

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00055.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares, con base en la caución prestada (derivado No. 06 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 590, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50 N - 20302904 y 50 N - 20302844, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de la demanda y certificados de tradición aportados.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **048**, hoy **18 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66902f7908ef9e2d55d41ebd662fa459f492a3184f614a36751a5734cc0cdf8**

Documento generado en 17/03/2022 11:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>